

**XVI CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL  
SISTEMA DE PENSIONES Y BENEFICIOS DE COTIZAR  
2021**

*Subsecretaría de Previsión Social*



**Gobierno  
de Chile**

**“Principales aspectos para la  
presentación y formulación de los  
proyectos de Difusión”**

mayo 2020

# I. Aspectos generales del XVI Concurso

- La Subsecretaría de Previsión Social es responsable del correcto desarrollo del proceso del concurso y velará por el preciso cumplimiento de las presentes bases.
- Monto total para asignar en el presente concurso es de \$1.685.903.000 según recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para el año 2021, y los ajustes realizados en el marco de la emergencia sanitaria por la enfermedad Covid- 19.
- A lo menos el 60% de los recursos que se asignen se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios no residan en la Región Metropolitana. Lo anterior, siempre que exista un número suficiente de proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las bases.

## Requisitos postulación:

Podrán postular **personas naturales o jurídicas**, con o sin fines de lucro, cuya finalidad y actividades estén preferentemente relacionadas al ámbito de los servicios de asesoría creativa, eventos públicos o comunicacionales, a través de difusión, información y promoción de programas, beneficios o políticas sociales y comunicacionales.

## Plazo ejecución proyectos:

**Duración de los proyectos: un Mínimo 4 meses y un máximo de 5 meses.**

## Monto de los proyectos:

**Mínimo \$50.000.000 o un máximo \$ 100.000.000 millones de pesos.**

## II: Inhabilidades para presentarse como ejecutor (9)

- Que el postulante se encuentre en mora de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en una anterior postulación al FEP (tales como entrega de informes técnicos y rendiciones de gastos), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.255 y el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional.
- Que los representantes legales, personas naturales, coordinadores de proyectos, apoyo administrativo y equipo técnico de los postulantes presenten vínculos de parentesco con los funcionarios directivos de la Subsecretaría de Previsión Social, descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La ausencia de este vínculo deberá acreditarse mediante Declaración Jurada Simple (Anexo Bases Administrativas N°1).

## II: Inhabilidades para presentarse como ejecutor

- Que el postulante se encuentre en mora del cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales al momento de presentar su proyecto. El estado de cumplimiento deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de la información. Si por la naturaleza del postulante no fuere procedente el certificado mencionado, se considera como certificación válida la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Anexo Bases Administrativas N°2).
- Que el Coordinador/a del proyecto que se postula, o su equipo de apoyo administrativo y técnico, representantes legales, directores, socios o accionistas, en el caso de las personas jurídicas, tengan litigios pendientes con el Estado o con cualquiera de sus órganos administrativos, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, conviviente civil, hijos o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

## II: Inhabilidades para presentarse como ejecutor

- Que le afecte alguna inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Estado, además de las señaladas anteriormente.
- Que el postulante haya sido condenado, por sentencia firme y ejecutoriada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos tres (3) años contados desde el momento de presentación del proyecto.
- Que en la ejecución de un Concurso FEP anterior, el postulante haya presentado información inconsistente, errónea o falsa en las rendiciones de cuentas, en la identificación de los beneficiarios u otra que sea relevante para la Subsecretaría de Previsión Social y que así haya sido determinado por los órganos de control institucionales o por la Contraloría General de la República.

## II: Inhabilidades para presentarse como ejecutor

- Que los postulantes integren, dentro de su equipo de trabajo, miembros que presenten incompatibilidad de horarios con la jornada laboral contemplada en el proyecto. (Se menciona también en Bases Técnicas)
- Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, no podrán recibir fondos públicos hasta subsanar dicha situación.

### III. Restricciones BA ( Bases Administrativas)

- Los postulantes podrán presentar sólo un proyecto al Concurso.
- En caso **de presentarse más de un proyecto** a través de una misma vía de postulación (ambos online o ambos en papel), **sólo se admitirá el que haya ingresado primero.**
- En caso de ser distinta la vía de postulación (uno online y otro en papel), únicamente se considerará la postulación web. En este caso, los antecedentes presentados en formato papel no serán considerados en la evaluación para la admisibilidad.
- No podrán presentarse antecedentes complementarios del proyecto una vez ingresada la postulación vía papel o web, excepto en los casos señalados en el ítem N°10 de las Bases (Ampliación del plazo o cancelación del Concurso).



### III. Restricciones BA y BT ( Bases Técnicas)

- Aquellas restricciones señaladas en el **ítem N° 8.1.4** de las Bases Técnicas relativas al equipo de trabajo:
  - No podrán postular y/o participar en los equipos de trabajo aquellas personas que presenten incompatibilidad de horarios con la jornada laboral contemplada en el proyecto. (Pregunta período consultas).
  - Los miembros del equipo de trabajo podrán participar en un solo proyecto, si tienen jornada laboral completa. En caso de producirse la situación indicada, la o las personas deberán optar, readecuando el equipo de trabajo que corresponda.
  - No podrán participar como miembros del equipo de trabajo los representantes legales ni socios de la Entidad Postulante. No obstante, en la medida que cumplen los requisitos, sí podrán participar de otros proyectos.

### III. Restricciones BA y BT ( Bases Técnicas)

- Los socios y/o accionistas de la entidad ejecutora y los miembros del equipo de trabajo, por sí o por interpósita persona, o cualquier otra persona jurídica integrada por la o las personas naturales o jurídicas que componen la entidad ejecutora, no podrán vender, arrendar, permutar bienes o servicios al ejecutor del proyecto del cual forman parte.
- El funcionario público parte de un proyecto debe tener presente las inhabilidades o incompatibilidades que pueden afectarlo, como conflicto de intereses y, en general, el debido y estricto cumplimiento de las normas de probidad administrativa. **Deberá acreditar y presentar los permisos respectivos cuando sea necesario.**



## IV. tener presente los Requisitos de Admisibilidad al postular

Las postulaciones serán admitidas al XVI Concurso FEP toda vez que cumplan con las siguientes condiciones formales:

- Presentar todos los documentos exigidos en los ítems N° 7.1 y N° 7.2 de estas Bases Administrativas y formularios establecidos, dentro del período dispuesto para ello según el cronograma del ítem N.º 9 de estas Bases.
- El plazo de ejecución se ajusta al máximo establecido en las Bases Técnicas.
- Encontrarse habilitado para participar del proceso, según lo establecido en el ítem N°4 de estas Bases Administrativas.
- El monto solicitado por el proyecto se ajusta al monto máximo establecido en el ítem N° 19 de las Bases Administrativas.

# Resguardo de la Probidad

- Atendida la finalidad pública a la que están afectos los recursos del Fondo para la Educación Previsional, los montos adjudicados no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en la Ley N° 20.255; en el Decreto Supremo N° 78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en las Bases del presente Concurso; en la Formulación del Proyecto; en el Acuerdo Operativo; y en el respectivo Convenio de Ejecución.
- Así, los recursos sólo pueden invertirse para el logro de los objetivos establecidos en las normas recién citadas.
- Por otra parte, los adjudicatarios deberán abstenerse de realizar cualquier actividad de proselitismo o intervencionismo electoral usando los recursos humanos y materiales que le proporciona el Fondo para la Educación Previsional.

***Por el sólo hecho de presentar un proyecto se entenderá que el postulante acepta todas las estipulaciones de las Bases, asumiendo todas las obligaciones que se deriven de ellas.***

## Proyectos de Difusión

Iniciativas que difundan, sensibilicen e informen a las personas, respecto del funcionamiento del Sistema de Pensiones, tales como la cotización, los beneficios y coberturas asociadas, como también, secundariamente, respecto a la operatoria, cobertura y cotización en los demás regímenes previsionales, con un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión.



## Cobertura y territorio:

Se entenderá por cobertura al número total de Beneficiarios Indirectos que contempla el proyecto.

Los proyectos podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, abarcando una o más regiones, provincias y comunas del país.

- Proyecto Nacional: deberá abarcar tres o más regiones.
  - Proyecto Regional: deberá abarcar al menos dos provincias de la región.
- **En la propuesta se deberá identificar la región o provincias con las respectivas comunas donde se focalizará la intervención.**
- Durante la ejecución del proyecto no se podrá modificar el territorio ofertado en la propuesta.

## Beneficiarios de los proyectos:

- Se ha definido sólo un tipo de beneficiarios, los indirectos: personas que, sin tener un rol activo en las iniciativas que realizan los proyectos favorecidos con recursos del FEP, son receptoras y beneficiarias de esas acciones y de la información que transmiten dichos proyectos a través de los soportes escogidos.
- El postulante **deberá estimar e informar la cantidad de beneficiarios indirectos** que serán receptores de las actividades de difusión, fundamentando y certificando dicha estimación.



## Grupos Objetivos del Concurso: Seleccionar un máximo de dos grupos.

- a) Jóvenes entre 18 y 35 años.
- b) Trabajadores entre 36 y 54 años.
- c) Pre pensionados entre 55 y 65 años.
- d) Trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, de cualquier edad, que requieran conocer los alcances de la Ley 21.133, sobre la mecánica y gradualidad para la incorporación de esos trabajadores a la obligación de cotizar para los regímenes previsionales.





## Grupos Objetivos Transversales:

- a. Beneficiarios en situación de discapacidad
- b. Beneficiarias/os de pueblos indígenas
- c. Beneficiarias/os en situación migratoria

***En el marco de la construcción y diseño de propuestas se valorará positivamente las medidas que el postulante indique para el o los grupos transversales que seleccione (punto 4.1 BT).***

# Metodología:

- Corresponde al diseño y estrategia definida por cada proyecto para llevar a cabo la entrega, difusión e información de los contenidos, y que deberá estar en directa relación con el conjunto de características del público objetivo abordado, como también aquellas presentes en el territorio.
- Las metodologías podrán ser implementadas a través de los siguientes soportes:
  - Soporte radial.
  - Soporte audiovisual.
  - Soporte digital.
  - Soporte impreso. (Se excluye el desarrollo de libros y manuales.)

***(Ver detalle y recomendaciones en el Punto 2 BT: Difusión/ soportes / Actividades Financiáveis)***

- En el actual concurso se establecen límites máximos en cada soporte, pero no se consideran límites a los mínimos.

# Metodología:

	SOPORTES	ACTIVIDADES FINANCIABLES
1	Soporte radial	a) Programas radiales con invitados b) Piezas radiales como cápsulas y/o frases
2	Soporte Audiovisual	a) Videos, cápsulas animadas o no, para Web y/o RRSS b) Videos, cápsulas animadas o no, para TV c) Programa de TV con invitados y/o entrevista
3	Soporte digital	a) Página web b) Aplicaciones móviles c) Publicación en RRSS d) Banners e) Avisos en medios digitales.
4	Soporte impreso	a) Producción, instalación y desinstalación de piezas informativas en la vía pública como pasacalles y/o pendones. b) Producción y publicación de avisos en medios informativos impresos, como publrreportajes, suplementos, insertos, comunicados, avisos, notas, reportajes o entrevistas. c) Diseño, elaboración y distribución de material impreso, como dípticos, trípticos, polípticos, volantes, entre otros. (Se excluyen libros y manuales).

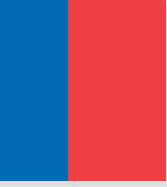
# Consideraciones para la formulación del Proyecto



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN ( ANEXO BA Nº 6)

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>RELATIVOS A LOS ADJUDICATARIOS</b> Evalúa y cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia y el conocimiento del adjudicatario en la ejecución de proyectos de difusión, su idoneidad, experiencia del equipo de trabajo y solvencia económica.	<b>30</b>
<b>RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS</b> Evalúa la pertinencia y coherencia entre la propuesta presentada y los Beneficiarios Indirectos, de acuerdo con el diagnóstico y los objetivos del Fondo para la Educación Previsional.	<b>35</b>
<b>RELATIVOS A LOS PROYECTOS</b> Evalúa el diagnóstico que justifica la realización del proyecto, sus objetivos y actividades. Asimismo, evalúa la coherencia del proyecto con los objetivos del Fondo para la Educación Previsional.	<b>35</b>

# Formulación Técnica del Proyecto:



Identificación y análisis de un problema de comunicación y/o de información que afecta el conocimiento que la población tiene sobre el sistema previsional, con especial énfasis en el sistema de pensiones.

Los objetivos del proyecto deben servir para avanzar en la solución del problema que se aborda, y estar en concordancia con ámbito de difusión.

Las características del Equipo Profesional y/o técnico señalando aporte en la metodología descrita.

Acorde a los tiempos máximos de ejecución, que contenga todas las actividades del proyecto, organizadas de acuerdo a las tres etapas.

## DIAGNÓSTICO

- ✓ Descripción
- ✓ Justificación

- Identificar y describir el o los problemas.
- Explicar por qué es importante contribuir a la solución de el o los problemas u oportunidades identificados, dando cuenta de cómo la intervención propuesta contribuye a la solución.

## OBJETIVOS

- ✓ General
- ✓ Específicos
- ✓ Indicadores y medios de verificación.

## METODOLOGÍA

- a) Tipo de actividades financiables que desarrollará
- b) Especificar: Qué productos desarrollar.
- c) Características del equipo profesional y técnico.

Se valorará la innovación en métodos, instrumentos o medios por los cuales realizará la difusión.

## PLAN DE TRABAJO

- ✓ ETAPA 1. Preparación y programación (30 días corridos)
- ✓ ETAPA 2. Ejecución
- ✓ ETAPA 3. Evaluación (informe + certificados de cobertura)



**Las 3 etapas deben estar dentro del plazo del proyecto ( 4 o 5 meses)**

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Debe contener todas las actividades del proyecto, organizadas de acuerdo a las etapas del Plan de trabajo.



# Formulación Técnica del Proyecto:

## Recordar

DIAGNÓSTICO	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	PLAN DE TRABAJO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Descripción</li><li>✓ Justificación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ General</li><li>✓ Específicos</li><li>✓ Indicadores y medios de verificación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Tipo de actividades financiables que desarrollará.</li><li>b) Especificar: Qué productos desarrollar.</li><li>c) Características del equipo profesional y técnico.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ ETAPA 1. Preparación y programación (30 días corridos)</li><li>✓ ETAPA 2. Ejecución</li><li>✓ ETAPA 3. Evaluación (informe + certificados de cobertura)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe contener todas las actividades del proyecto, organizadas de acuerdo a las etapas del Plan de trabajo.</li></ul>

- Los beneficiarios descritos en el diagnóstico deben ser concordantes con la población descrita y el grupo objetivo seleccionado,
- Se aceptarán hasta 4 objetivos específicos.
- Los indicadores y medios de verificación deben ser observables, medibles y auditables.
- El tipo de actividades financiables que desarrollará deben estar de acuerdo con lo detallado en el punto N° 2 de las Bases Técnicas, y a lo que señale en el Formulario de Postulación.

# TENER PRESENTE: Recursos Humanos

El equipo ejecutor del proyecto debe incluir, al menos, los siguientes cargos:

## COORDINADOR (A) DEL PROYECTO

Contraparte del proyecto ante la Subsecretaría.

## APOYO ADMINISTRATIVO / ENCARGADO(A) DE CUENTAS

El encargado de cuentas es el responsable de apoyar las actividades de administración, ejecución, logística y control de las acciones previstas en el proyecto.

## PROFESIONALES Y TÉCNICOS

Son los encargados de implementar el plan de trabajo.


Cabe destacar, como regla general, la permanencia durante todo el proyecto del equipo de trabajo ofertado en la propuesta. Por lo tanto, en la ejecución del proyecto debe participar efectivamente el recurso humano propuesto y no otro.





## Entidad Patrocinante

Se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de un patrocinante, que pueda contribuir con tres de las condiciones señaladas:

- Experiencia o conocimiento en las materias atinentes al ámbito de Difusión y/o comunicación del proyecto.
  - Experiencia o conocimiento en el sistema previsional.
  - Aporta con medios de difusión masivo.
  - Apoyo con la infraestructura y/o inmueble.
  - El patrocinante podrá acceder a **un máximo de 10% del total del monto adjudicado**, el que deberá ser respaldado con la respectiva documentación (factura o boleta) que acredite el o los gastos correspondientes y/o la prestación de servicios otorgada.
  - Ver Anexo BA N°6, Criterios de Evaluación relativos al Adjudicatario, variable N° 5, Patrocinante.
- 



## Entidad Patrocinante

- Tendrá que suscribir con esta Subsecretaría los respectivos actos administrativos para la ejecución del proyecto.
- Carta de compromiso patrocinante, Anexo Bases Técnicas N° 7.
- Certificado de aporte del patrocinante Anexo Bases Técnicas N° 6.
- Contratos y dar cumplimiento efectivo a su aporte (oneroso o gratuito).
- En la presentación del proyecto deberá explicitar sus aportes y cómo lo llevará a cabo.

***Si bien no es obligación contar con Patrocinante, al tener o no se le asigna un puntaje diferenciado en los criterios de Evaluación***



# Presupuesto: ítems y topes

**01 Gastos de Personal:** Corresponde a los gastos en remuneraciones y/u honorarios del recurso humano que preste servicios para el desarrollo de las actividades comprometidas. **Estos gastos deben corresponder, como máximo, al 50% del monto total adjudicado.**

**02 Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos necesarios para desarrollar y ejecutar las acciones comprometidas para el proyecto. **Estos gastos deben corresponder, como mínimo, al 48% del monto total adjudicado.**

**03 Gastos de Inversión:** Corresponde a los gastos necesarios para el desempeño del proyecto. **Estos gastos deben corresponder, como máximo, al 2% del monto total adjudicado.**

*(mayor detalle en presentación relativa al presupuesto )*

## TENER PRESENTE: Coherencia entre los componentes del proyecto

1. Descripción de lo que se quiere conseguir, indicando con precisión la finalidad del proyecto.
2. Adaptación del proyecto a las características del entorno, al público objetivo, y al equipo de trabajo que lo materializará;
3. Datos e información técnica /datos duros para el mejor desarrollo del proyecto;
4. Los recursos imprescindibles para la su ejecución y el tiempo y plazo preciso para su desarrollo (humanos, materiales y financieros);
5. Originalidad y creatividad en la elaboración;
6. Coherencia en todos sus elementos.

# XVI CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES Y BENEFICIOS DE COTIZAR - 2021

Postula en: [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

*Subsecretaría de Previsión Social*



**Gobierno  
de Chile**

Febrero 2021